

ANEXO IX

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CUBIERTA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE FADURA, GETXO (BIZKAIA).

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☐ Abierto (art. 156 LCSP) ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto super -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

- Poder adjudicador:** Getxo Kirolak.
- Órgano de contratación:** Presidencia.
- Responsable del contrato:** Gerente.
- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Makaleta etorbidea
z/g, Fadura Kiroldegia, 48992 GETXO (BIZKAIA) / 944308070 - 944308073 /
glasa@getxo.eus
- Perfil del contratante:**
<https://eudala.getxo.eus/WebKontratuak/PerfilContratante.aspx?OpcionMN>
U_Llamado=886&ChangeIdioma=CA

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Este contrato tiene como objeto la redacción de un proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud de la obra para la cubierta para pistas deportivas exteriores de Fadura, Getxo, tal y como se recoge en el apartado 2.1 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

2. Necesidades a satisfacer

Tal y como se recoge en el apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, mediante este contrato se quiere contratar la prestación de un servicio de Redacción del proyecto de ejecución de la cubrición de pistas deportivas de Fadura, así como la realización

de la Dirección Facultativa (mediante Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra) y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras correspondientes.

3. Codificación

- Descripción CPV: Servicios de arquitectura y servicios conexos.
- nº CPV: 71200000-0.
- CPA: 71.11.22 – Servicios técnicos de arquitectura para proyectos de edificios no residenciales.
- CPV complementarios:
- NACE:
- Categoría del contrato:

4. Lotes

- División en lotes: SI
- Justificación de la no división en lotes: -
- Descripción e importe de lote:
 - LOTE 1: 128.818,42 €
 - **REDACCIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN:** Redacción del proyecto de Ejecución tomando como base el proyecto básico adjunto como Anexo III y con un diseño dentro de los parámetros exigidos por las autoridades competentes:
 - **DIRECCIÓN FACULTATIVA**
 - LOTE 2: 11.777,00 €
 - **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.**
- Limitación a la participación/adjudicación: NO

5. Admisibilidad de variantes NO

NO

6. Naturaleza jurídica

- ☒ Administrativa.
- ☒ Servicios.

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

LOTE 1: FASE REDACCIÓN PROYECTO

Presupuesto de licitación	39.471,11 €
IVA (21%)	8.288,93 €
Total	47.760,04 € (IVA incluido)
Costes directos	33.169,97 €
Costes indirectos (13%)	4.311,97 €
Beneficio industrial (6%)	1.990,14 €

LOTE 1: FASE LICITACIÓN DE OBRA

Presupuesto de licitación	1.347,94 €
IVA (21%)	238,07 €
Total	1.631,00 € (IVA incluido)
Costes directos	1.132,72 €
Costes indirectos (13%)	147,25
Beneficio industrial (6%)	67,96 €

LOTE 1: FASE OBRA

Presupuesto de licitación	66.529,63 €
IVA (21%)	13.971,22 €
Total	80.500,86 € (IVA incluido)
Costes directos	55.907,26 €
Costes indirectos (13%)	7.267,94
Beneficio industrial (6%)	3.354,44 €

LOTE 2: COORDINACIÓN, SEG Y SALUD FASE OBRA

Presupuesto de licitación	9.814,17 €
IVA (21%)	2.060,987 €

Total	11.875,14 € (IVA incluido)
Costes directos	8.247,20 €
Costes indirectos (13%)	1.072,14
Beneficio industrial (6%)	494,83 €

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (141.595,42€) IVA excluido.

- a. Valor estimado Lotes:
- LOTE 1:** CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y DOS EUROS (128.818,42 €).
 - LOTE 2:** ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (11.777,00 €).

3. Sistema de determinación del precio.

- ☐ Tanto alzado:
☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
☒ Precios unitarios:
☐ Tarifas:
☐ Otro sistema:

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y aplicación a partida presupuestaria.

De acuerdo con el artículo 116.5 de la LCSP y de acuerdo con el presupuesto de O.A.L. Getxo Kirolak, se constata la plena disponibilidad presupuestaria.

La aplicación presupuestaria del gasto del contrato es para el año 2024 en la partida 00300340006220200

5. Revisión de precios:

NO PROCEDE

6. Financiación con Fondos externos: NO

- b. NO
c. Tipo de fondo:
d. % de cofinanciación:
e. Logotipo de entidad financiadora

7. Forma de pago:

El pago del precio se llevará cabo en la forma establecida en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Conforme a lo previsto en los arts. 198.2 y 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la constatación del cumplimiento del contrato exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

Para el pago del precio del contrato, se estima que los honorarios totales se distribuyen porcentualmente para cada fase de la prestación, de la forma siguiente:

➤ Lote 1, Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa de la Obra

Presupuesto Base de Licitación (iva incluido)	129.891,90 €	Ponderación de cada Fase
Redacción de Proyecto (iva incluido)	47.760,04 €	36,77%
Asistencia Técnica (iva incluido)	1.631,00 €	1,26%
Dirección de Obra (iva incluido)	80.500,86 €	61,98%

Lote 1	Fase	Descripción	% del Precio de Adjudicación	% parcial de cada Fase	Facturación y Abono
DIRECCION FACULTATIVA	Redacción	Redacción Proyecto Ejecución	36,77%	20,00%	a la fecha firma del contrato.
				30,00%	a la entrega del borrador del proyecto de ejecución
				50,00%	a la entrega del documento completo del proyecto de ejecución visado.
	Licitación	Asistencia Técnica	1,26%	100,00%	en el momento de la adjudicación de la Ejecución de Obra.
	Obra	Dir. Obra, Dir. Eje. Material, Dir. Instalaciones	61,98%	5,00%	una vez realizada la asesoría de adjudicación de la licitación para la ejecución de las obras
				65,00%	se distribuirán mensualmente durante los meses en que quede fijada la duración de la obra.
				20,00%	con el Acta de recepción de la obra.
				10,00%	a la entrega la documentación íntegra de final de obra visado.

➤ Lote 2, Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra

Presupuesto Base de Licitación (iva incluido)	11.875,14 €
--	--------------------

Lote 2	Fase	Descripción	% del Precio de Adjudicación	% parcial de cada Fase	Facturación y Abono
COORD. SEG. Y SALUD	Obra	Coordinación de Seguridad y Salud	100,00%	90,00%	Se distribuirán mensualmente durante los meses en que quede fijada la duración de la obra.
				10,00%	a la entrega la documentación íntegra de final de obra.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

Una estimación total de 17 meses.

LOTE 1: REDACCIÓN Y DIRECCION FACULTATIVA

- Redacción del Proyecto de Ejecución de la Obra de la cubierta de pistas deportivas de Fadura, para el que el plazo será de 4 meses (o menor dependiendo de la oferta). A contar desde la firma del contrato hasta la entrega del proyecto de ejecución por completo tal y como se define en el pliego (visado incluido).
- Dirección facultativa de la Obra de la cubierta de pistas deportivas de Fadura. Para esta fase de los trabajos, se diferencian 3 subapartados con sus respectivos plazos:
 - Fase de licitación de la Ejecución de la Obra: La parte del contrato correspondiente a esta fase dará comienzo el día de entrega de las ofertas de las empresas licitadoras para el proceso de licitación de la fase de Ejecución de esta obra (donde el adjudicatario deberá estar a disposición de Getxo Kirolak para qué, si así lo considera GK, colabore, asista e informe técnicamente en la valoración técnica de los criterios no automáticos sujetos a juicio de valor). Y finalizará en el momento de la adjudicación de la Ejecución de Obra. **Se estima un plazo de 1 mes.**
 - Fase de Obra: Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obra, la duración de esta fase del contrato será coincidente con los tiempos que resulten necesarios para la ejecución de las obras (**previsión estimada de 12 meses**). Finalizará por tanto con la liquidación definitiva de la obra; firmada la liquidación y Fin de Obra (visado incluido).

- Fase de Garantía de la obra: su duración es de **12 meses**, a contar desde la fecha del acta de recepción sin salvedades de las obras.

LOTE 2: COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD

Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obra, la duración de esta fase del contrato será coincidente con los tiempos que resulten necesarios para la ejecución de las obras (**previsión 12 meses**).

La parte del contrato correspondiente a esta fase dará comienzo a partir del día siguiente a la fecha en que se realice la comprobación del replanteo de las obras y finalizará en el momento que se firme la liquidación y Fin de Obra de la misma.

2. Plazos parciales: SI

Se establecen los siguientes plazos parciales:

LOTE 1: REDACCIÓN Y DIRECCION FACULTATIVA

- Redacción del Proyecto de Ejecución de la Obra: **4 meses** desde la firma del contrato hasta la entrega del proyecto de ejecución por completo.
- Dirección facultativa de la Obra.
 - Fase de licitación de la Ejecución de la Obra: **1 mes** desde el día de entrega de las ofertas licitadoras.
 - Fase de Obra: previsión estimada de **12 meses**, tiempos que resulten necesarios para la ejecución de las obras. Finalizará con liquidación definitiva de la obra.

LOTE 2: COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- La duración de esta fase del contrato será coincidente con los tiempos que resulten necesarios para la ejecución de las obras (**previsión 12 meses**).

3. Prórroga: NO

NO hay opción de prorrogas para este contrato, en ninguno de sus lotes.

4. Plazo de garantía: SI

12 meses, a contar desde la fecha del acta de recepción sin salvedades de las obras.

5. Lugar de ejecución del contrato:

La cubierta se instalará en las pistas multideportivas del **Polideportivo de Fadura**, pudiéndose ampliar la instalación, en caso de que Getxo Kirolak lo estimase, a las pistas de pádel y el campo de fútbol 5 anexos a las pistas multideportivas.

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

El 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA: **5.858,14.-€**

2. Garantía complementaria: NO PROCEDE

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente: Art. 87 de la LCSP.

LOTE 1: REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA

Seguro de Responsabilidad Civil: por riesgos profesionales por importe igual o superior 500.000€, durante toda la vigencia del contrato. La exigencia de este importe mínimo está motivada porque el desarrollo habitual de la práctica de la profesión supone asumir una serie de responsabilidades, que en el caso particular relacionado con posibles daños materiales y personales que pueda sufrir la edificación o cualquier tercero por una actuación del asegurado durante el desarrollo de su actividad, obligan a satisfacer indemnizaciones elevadas, por lo que los colegios profesionales aconsejan tener una póliza que cubra eficazmente estas reclamaciones, siendo el importe que se ha asignado en este caso para garantizar la solvencia económica y financiera el que permite responder a este tipo de reclamaciones.

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Seguro de Responsabilidad Civil: por riesgos profesionales por importe igual o superior 500.000€, durante toda la vigencia del contrato. La exigencia de este importe mínimo está motivada porque el desarrollo habitual de la práctica de la profesión supone asumir una serie de responsabilidades, que en el caso particular relacionado con posibles daños personales que pueda sufrir cualquier tercero por una actuación del asegurado durante el desarrollo de su actividad, obligan a satisfacer indemnizaciones elevadas, por lo que los colegios profesionales aconsejan tener una póliza que cubra eficazmente estas reclamaciones, siendo el importe que se ha asignado en este caso para garantizar la solvencia económica y financiera el que permite responder a este tipo de reclamaciones.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente: Artículo 90. Exigencia y efectos de la clasificación.

LOTE 1:

a) Una relación de servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de los últimos 3 años como máximo, entre los que debe haber al menos:

1. **Al menos una redacción de proyecto de ejecución** de estructura para cubierta o similar, incluida la urbanización, cuyo Presupuesto Ejecución Material haya sido igual o mayor a 700.000 € (partiendo de la estimación presupuestaria advertida en el Proyecto Básico de la obra).
2. **Al menos una dirección de obra** de estructura para cubierta o similar, incluida la urbanización, cuyo Presupuesto Ejecución Material haya sido igual o mayor a 700.000 € (partiendo de la estimación presupuestaria advertida en el Proyecto Básico de la obra).
3. **Al menos una dirección de ejecución de obra** de estructura para cubierta o similar incluida la urbanización, cuyo Presupuesto Ejecución Material haya sido mayor de 700.000€.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Títulos académicos y profesionales del/a empresario/a y de los/as directivos/as de la empresa y, en particular, del/a responsable o responsables de la ejecución del contrato y del control de la calidad del mismo, que tendrán que tener una experiencia y cualificación:

1. Una persona Redactora del Proyecto de Ejecución: que tendrá que ser Arquitecto Superior o Ingeniero Superior, con experiencia mínima de 10 años.
2. Una persona Directora de la Obra: que tendrá que ser Arquitecto Superior o Ingeniero Superior, con experiencia mínima de 10 años.
3. Una persona, Directora de la Ejecución de las Obras, con una experiencia mínima de 10 años en obras de edificación, que se hará cargo de la Dirección de la Ejecución Material de la Obra. En este caso corresponde a una persona con titulación de Aparejador, Arquitecto Técnico, Ingeniero de la Edificación, Arquitecto Superior/Ingeniero Superior o equivalente que habilite para ejercer de Dirección de Ejecución.

- c) Declaración indicando el equipo técnico MINIMO del que se dispondrá para la ejecución del presente contrato, a la que se adjuntará un organigrama de las personas componentes del servicio, mostrando al menos el nombre y apellidos, titulación y puesto que se le asigna dentro del servicio ofertado, acompañado de Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo con una extensión máxima de una página por miembro del equipo. Teniendo en cuenta que la inclusión en el sobre PRIMERO de datos que hayan de formar parte del sobre TERCERO (criterios evaluables de forma automática), dará lugar a la exclusión de la oferta.

Cuando el equipo licitador sea una empresa de nueva creación cumplirá con lo dispuesto con el 90.4 LCSP.

LOTE 2:

Una relación de servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de los últimos 3 años como máximo, entre los que debe haber al menos:

1. Al menos una Coordinación de Seguridad y salud en Obra, cuyo Presupuesto Ejecución Material haya sido mayor a 700.000€.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Títulos académicos y profesionales del/a empresario/a y de los/as directivos/as de la empresa y, en particular, del/a responsable o responsables de la ejecución del contrato y del control de la calidad del mismo, que tendrán que tener una experiencia y cualificación:
1. Una persona, Coordinadora de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de obra según directrices del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. En este caso corresponde a una persona con titulación de Aparejador, Arquitecto Técnico, Ingeniero de la Edificación, Arquitecto Superior / Ingeniero Superior o equivalente que y con titulación de Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales.

c) Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del presente contrato, a la que se adjuntará un organigrama de las personas componentes del servicio, mostrando al menos el nombre y apellidos, titulación y puesto que se le asigna dentro del servicio ofertado, acompañado de Curriculum

Vitae de todos los miembros del equipo con una extensión máxima de una página por miembro del equipo.

Cuando el equipo licitador sea una empresa de nueva creación cumplirá con lo dispuesto con el 90.4 LCSP.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de ofertas debe realizarse EXCLUSIVAMENTE de FORMA ELECTRÓNICA. Para poder enviar las ofertas de forma telemática, las empresas o entidades interesadas deberán disponer de un certificado de firma electrónica y acceder a la página <http://www.contratacion.euskadi.eus> dentro del apartado Licitación Electrónica

Si tienen cualquier duda pueden ponerse en contacto con el Servicio de Atención a Usuarios en el teléfono 945016298 que les ayudará a configurar sus equipos y realizar los envíos. Es recomendable hablar con dicho servicio lo antes posible para realizar la configuración en los ordenadores y hacer una prueba antes del fin de plazo de presentación de ofertas del expediente.

1. Archivo/ Sobre nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.

En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integre. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integre.

- Copia del D.N.I. del licitador, si es persona física y junto a este, poder bastante para quienes acudan en representación de otra persona o entidad junto con fotocopia del D.N.I. del representante.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

- Si el licitador es persona jurídica: escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En el supuesto de que la oferta se presentará por una Unión Temporal de Empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la Unión, serán comunes los Anexos que se indican a continuación. Cada Anexo deberá estar firmado por todos los integrantes de la UTE, un único ejemplar de cada Anexo firmado por las empresas que vayan a constituirse en UTE.

- Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta -si se refiere al ejercicio corriente- o del último recibo del I.A.E en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto. Este requisito no será exigible con carácter previo si el licitador, al momento de presentar su proposición, no realiza todavía ninguna actividad sujeta a dicho impuesto, si bien, en tal caso, la acreditación de su cumplimiento habrá de presentarse antes de la adjudicación.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Cuando se trate de empresarios no comunitarios, deberán presentar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, con el contenido referido en el artículo 68 de la LCSP. Adicionalmente, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- Justificantes del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica o financiera y técnica o profesional establecidos en el apartado de solvencias. En este apartado hay que recalcar que no se puede aportar documentación relativa al archivo nº3.

En el caso de que se adjunte información relativa al Archivo nº2 y nº3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

2. Archivo/ Sobre nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A JUICIOS DE VALOR

LOTE 1:

La memoria técnica se compondrá de una parte de textos (memoria) y otra de planos. Se entregarán en formato pdf y en total serán 17 páginas como máximo, donde:

- La memoria en DIN A4 (12 páginas máximo, con un tamaño mínimo de letra Arial 10 o similar en su conjunto, incluidos diagramas, esquemas...).
- Los planos en DIN A3 (5 hojas máximo, con un tamaño mínimo de letra Arial 10 o similar en su conjunto, incluidos diagramas, esquemas...).

Las páginas en exceso que superen esos máximos, NO se tendrán en cuenta para su valoración.

Todos los documentos escritos de la Memoria tendrán un tipo de letra Arial 10 o similar, con interlineado sencillo. La utilización de un formato cuyo tamaño e interlineado produzca ilegibilidad del documento, será causa de rechazo de la proposición. No se admitirá ni se valorará información adicional escrita en formatos que no sean DIN A4, salvo lo previsto específicamente en tamaño DIN A3. Únicamente se valorará la documentación presentada hasta el máximo de páginas fijado parcialmente para cada criterio.

LOTE 2:

La memoria se entregará en PDF, en DIN4 (5 páginas máximo, con un tamaño mínimo de letra de 10 o similar en su conjunto, incluidos diagramas, esquemas...).

Las páginas en exceso que superen ese máximo, NO se tendrán en cuenta para su valoración.

Todos los documentos escritos de la Memoria tendrán un tipo de letra Arial 10 o similar, con interlineado sencillo. La utilización de un formato cuyo tamaño e interlineado produzca ilegibilidad del documento, será causa de rechazo de la proposición. No se admitirá ni se valorará información adicional escrita en formatos que no sean DIN A4, salvo lo previsto específicamente en tamaño DIN A3. Únicamente se valorará la documentación presentada hasta el máximo de páginas fijado parcialmente para cada criterio.

En el caso de que se adjunte información relativa al Archivo nº2 y nº3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

3. Archivo/ Sobre nº 3: DOCUMENTACIÓN VALORABLE A TRAVES DE FÓRMULAS.

LOTE 1:

- Declaración responsable, de la oferta económica.

Para el caso de que una oferta se presente sin reflejar debidamente desglosada la cantidad correspondiente al I.V.A., así como el porcentaje impositivo aplicado, Getxo Kirolak se reserva la facultad de, o bien realizar la interpretación del desglose por sí misma, de la manera más adecuada posible, o bien excluir la oferta incorrectamente realizada.

- Declaración responsable sobre el plazo estimado de entrega de proyecto.
- Declaración responsable de las horas en asistencia de obra. Desglosado por tipo de personal.
- Declaración responsable de incorporación si/no de persona con titulación o formación en paisajismo.
- Declaración responsable relativo a criterios relacionaos con igualdad.

LOTE 2:

- Declaración responsable, de la oferta económica.

Para el caso de que una oferta se presente sin reflejar debidamente desglosada la cantidad correspondiente al I.V.A., así como el porcentaje impositivo aplicado, Getxo Kirolak se reserva la facultad de, o bien realizar la interpretación del desglose por sí misma, de la manera más adecuada posible, o bien excluir la oferta incorrectamente realizada.

- Declaración responsable de las horas en asistencia de obra. Desglosado por tipo de personal.
- Declaración responsable relativo a criterios relacionaos con igualdad.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo límite para la presentación de las propuestas es de **20 días** desde la publicación en el perfil del contratante, Getxo Kirolak.

2. Lugar:

PLATAFORMA ELECTRÓNICA

3. Presentación Electrónica de las ofertas:

SI, EXCLUSIVAMENTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas de Getxo Kirolak

https://eudala.getxo.eus/WebKontratuak/PerfilContratante.aspx?OpcionMNU_Llamado=886&ChangeIdioma=CA

I. MESA DE CONTRATACIÓN

- a . Presidente (titular/suplente)
- b. Vocales (titulares/suplentes)
- c . Secretaría(titular/suplente)

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios para la adjudicación:

LOTE 1:

Criterios sujetos a juicio de valor: (hasta un máximo de 49 puntos).

-1. Análisis crítico del proyecto básico (11 puntos): Se valorarán los siguientes aspectos:

Diseño, funcionalidad, prestaciones, propuesta económica.

-2. Propuesta de proceso de contraste con Secretaría Técnica de Thinking Fadura (5 puntos): Se valorarán los siguientes aspectos

Se valorará el desarrollo de una propuesta teniendo en cuenta los Condicionantes para garantizar la colaboración con el proceso Thinking Fadura:

La redacción del Proyecto se deberá acompasar con las necesidades reales de los colectivos que habitarán el espacio. Para ello, la propuesta de la empresa deberá incluir, al menos, 4 sesiones de trabajo con la Secretaría Técnica de Thinking Fadura siguiendo el siguiente esquema:

a. Planteamiento de las sesiones de trabajo: Al menos una sesión de trabajo de manera previa al inicio de la redacción del Proyecto y tras haber consultado toda la documentación facilitada sobre el proceso participativo y el anteproyecto para solventar todas las dudas que pudieran surgir y establecer el calendario de trabajo y coordinar el resto de acciones.

Al menos otra sesión de trabajo a la mitad del proceso para integrar la redacción del Proyecto con las necesidades reales de los grupos destinatarios del espacio.

b. Participación como expertos: La Secretaría del Thinking Fadura podrá organizar hasta 2 talleres para el contraste con el grupo de ciudadanía que participe en el Laboratorio a efectos de mostrar los avances en el Proyecto. En este aspecto, se valorará la propuesta que participe en calidad de expertos con La Secretaría Técnica, que es quien organizará estos encuentros.

c. Propuestas de soportes: Se valorará la propuesta que la empresa licitadora

proponga en cuanto a soportes de generación y entrega del resultado de su trabajo. Se valorará lo atractivos que puedan ser y el grado de facilidad de interpretación para la ciudadanía (infografías, vídeos, ...). También se tendrá en cuenta lo sencillos que sean y se propondrán los acuerdos para su utilización en las sesiones participativas. Para el desarrollo de todo este material, deberá coordinarse con la Secretaría Técnica, quien ofrecerá información para guiar la preparación de los materiales de comunicación necesarios para las acciones que impliquen difusión o implicación de la ciudadanía.

-3. Propuesta de mejora y modificación del diseño básico (28 puntos). Se valorarán los siguientes aspectos:

Se valorará positivamente la propuesta de diseño y las mejoras que se propongan sobre el proyecto básico (en criterios de sostenibilidad hidrográfica, económica, ambiental, mantenimiento, estética, funcionalidad, ...). Además, se tendrá en cuenta que:

- El proyecto deberá incorporar el control de acceso al equipamiento. Para el diseño de este aspecto deberán seguirse, además del resto de referencias de Getxo Kirolak, las directrices establecidas en los manuales:

- ☐ Manual General Seguridad Parque Fadura
- ☐ Manual General Conectividad Parque Fadura

- Sintonía con Getxo Kirolak. Todas las propuestas deberán entonar con el entorno, las ideas y directrices con las que Fadura y Getxo Kirolak se están desarrollando. Para ello serán referencia necesaria los manuales vigentes en el momento:

- ☐ Señalética
- ☐ Urbanización
- ☐ Seguridad
- ☐ Conectividad

- Proporcionalidad del Presupuesto: Se parte de base con el presupuesto estimado en el Proyecto Básico. Este presupuesto es referencia indispensable y necesaria. No se admitirá, sin la aprobación explícita de Getxo Kirolak, un proyecto cuyo presupuesto incremente en más de un 40% las cantidades estimadas en el Proyecto Básico, es decir 1.750.000€ iva incluido.

-4. Metodología y cumplimiento de objetivos (5 puntos). Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Planteamiento y metodología de los trabajos para asegurar el cumplimiento de los plazos estimados en el pliego:
 - o Redacción del Proyecto, 4 meses.
 - o Dirección facultativa de la Obra:

- Fase de licitación de la Ejecución de la Obra, se estima un plazo de 1 mes.
- Fase de Obra, la duración de esta fase del contrato será coincidente con los tiempos que resulten necesarios para la ejecución de las obras (previsión estimada de 12 meses)
- Fase de Garantía de la obra, 12 meses.

2. Propuesta de desarrollo para cumplimiento de normativa hidrológica (URA): Debido a la ubicación dentro del parque deportivo de Fadura del equipamiento al que se refiere este Proyecto, este se ve muy condicionado por la normativa hidrológica vigente y por los condicionantes que la entidad URA aplique al respecto. El Proyecto deberá incorporar la autorización de URA Es por ello que, en este aspecto, se valorará el planteamiento que se haga al respecto para asegurar el buen desarrollo del Proyecto cumpliendo con todos estos requisitos en plazo.

Este apartado se desarrollará teniendo en cuenta y referenciando los plazos establecidos por el presente pliego. La inclusión en el sobre SEGUNDO de datos que hayan de formar parte del sobre TERCERO (criterios evaluables de forma automática), dará lugar a la exclusión de la oferta

Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas: (hasta un máximo de 51 puntos).

-1. Oferta económica (35 puntos).

Fórmula. La máxima puntuación corresponderá a la oferta MÁS BAJA, salvo que se entienda que no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. El resto de las propuestas se puntuarán mediante la siguiente formula:

Pi = Puntuación de licitador
Pmax = Puntuación máxima
Mi = oferta más baja (SIN IVA)
Oi = oferta del licitador (SIN IVA)

$$Pi = Pmax \times Mi / Oi$$

-2. Reducción del plazo máximo de entrega del proyecto (3 puntos).

La puntuación se dividirá en 3 tramos, con 1, 2 y 3 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación (3 puntos) para la entrega del proyecto en un plazo menor a 3 meses.

Plazo máximo de entrega	Puntuación
4 meses > Plazo ≥ 3,5 meses	1
3,5 meses > Plazo ≥ 3 meses	2
Plazo < 3 meses	3

Los plazos de entrega de 4 meses o superiores no obtendrán puntuación en este criterio.

-3. Aumento de asistencia en obra (3 puntos).

La mínima dedicación en obra será de 15h / semana (de acuerdo con el PCT). La máxima puntuación corresponderá a la oferta de horas semanales más alta, siendo 42 horas el número máximo que se pueda ofertar. A partir de 42h se considerará que no puede ser cumplida por ser desproporcionada:

LOTE 1: DEDICACIÓN EN OBRA DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	MIN	MAX
	Horas/semana	Horas/semana
Director/a de obra	6	16
Director/a de Ejecución material de la obra	9	26
TOTAL	15	42

El resto de las propuestas se puntuarán mediante la siguiente formula:

Pi = Puntuación del licitador

Pmax = Puntuación máxima

Mi = Oferta de horas semanales aceptada más alta

Oi = Oferta de horas semanales del licitador

$$Pi = Pmax \times Oi / Mi$$

-4. Incorporación de una persona con titulación o formación en paisajismo (4 puntos). 129

Se considera un valor añadido al trabajo solicitado el disponer una persona en el equipo de trabajo con una visión específica en la materia.

Se valorará con la puntuación máxima, 4 puntos, el hecho de disponer de esa persona (210 ECTS). El cálculo de ECTS podrá realizarse mediante la suma de distintos títulos formativos, siempre que se trate de la misma persona. No se obtendrá puntuación en este apartado aquellas ofertas que no incorporen dicha persona o para propuestas de formación de menores de los 120 créditos ECTS mínimos establecidos.

-4. Criterios sociales en el ámbito específico de la de igualdad de mujeres y hombres (6 puntos).

Se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 21 de Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres según redacción dada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Cláusulas en materia de igualdad:

- Respecto al personal adscrito al servicio: Tener formación en materia de igualdad, valorándose 2,5 puntos por cada 5 horas de formación recibida, hasta un máximo de 5 puntos.

(No se puntuará la formación de menor duración a 5 horas).

- Por cada mujer adscrita al trabajo en función de dirección de obra o dirección de ejecución de la obra, se valorará con 0,5 puntos siendo 1 punto la máxima puntuación. El adjudicatario se compromete a mantener la persona adscrita durante toda la duración del contrato, o sustituirla por una persona que reúna los requisitos declarados por aquella que obtenga la puntuación en la fase de licitación.

Criterios sociales	Puntuación máxima
Formación en materia de IGUALDAD <i>2,5 puntos/5 horas de formación</i>	5
Mujeres en DO y/o DEO y/ (0,5p/mujer)	1
Total	6

LOTE 2:

Criterios sujetos a juicio de valor: (hasta un máximo de 49 puntos).

MEMORIA DESCRIPTIVA. Se valorará hasta un máximo 49 puntos

Se deberá presentar una memoria donde se describa la metodología de los trabajos a realizar y los aspectos más importantes a tener en cuenta en esta obra. Se valorará el grado de conocimiento de la obra, la identificación de las tareas críticas en el ámbito de la Seguridad y Salud.

Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas: (hasta un máximo de 51 puntos).

-1. Oferta económica (38 puntos).

Fórmula. La máxima puntuación corresponderá a la oferta MÁS BAJA, salvo que se entienda que no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. El resto de las propuestas se puntuarán mediante la siguiente formula:

Pi = Puntuación de licitador
Pmax = Puntuación máxima
Mi = oferta más baja (SIN IVA)

$$P_i = P_{\max} \times M_i / O_i$$

-2. Aumento de asistencia en obra (7 puntos).

La mínima dedicación en obra será de 3h / semana (de acuerdo con el PCT).

La máxima puntuación corresponderá a la oferta de horas semanales más alta, siendo 9 horas el número máximo que se pueda ofertar. A partir de 9h se considerará que no puede ser cumplida por ser desproporcional.

LOTE 2: DEDICACIÓN MÍNIMA EN OBRA DEL COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD	MIN Horas/semana	MAX Horas/semana
---	------------------	------------------

Coordinador/a seguridad y salud	3	9
TOTAL	3 horas/semana	9 horas/semana

Por lo que, 9 h. semanales será el límite para valorar. El resto de las propuestas se puntuarán mediante la siguiente formula:

Pi = Puntuación del licitador

Pmax = Puntuación máxima

Mi = Oferta de horas semanales aceptada más alta

Oi = Oferta de horas semanales del licitador

$$P_i = P_{\max} \times O_i / M_i$$

-3. Criterios sociales en el ámbito específico de la de igualdad de mujeres y hombres (6 puntos).

Se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 21 de Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres según redacción dada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Cláusulas en materia de igualdad:

- Respecto al personal adscrito al servicio: Tener formación en materia de igualdad, valorándose 2,5 puntos por cada 5 horas de formación recibida, hasta un máximo de 5 puntos.

(No se puntuará la formación de menor duración a 5 horas).

- Por cada mujer adscrita al trabajo en función de dirección de obra o dirección de ejecución de la obra, se valorará con 0,5 puntos siendo 1 punto la máxima puntuación. El adjudicatario se compromete a mantener la persona adscrita durante toda la duración del contrato, o sustituirla por una persona que reúna los requisitos declarados por aquella que obtenga la puntuación en la fase de licitación.

Criterios sociales	Puntuación máxima
Formación en materia de IGUALDAD <i>2,5 puntos/5 horas de formación</i>	5
Mujeres en DO y/o DEO y/ (0,5p/mujer)	1
Total	6

2. Criterios de desempate:

Cuando dos o más empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición más ventajosa, el contrato se adjudicará a aquella que, en el momento de presentar la oferta, en orden jerárquico:

- Tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores

fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2. Tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.

3. Tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Finalmente, el sorteo se usará, solo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o presuntamente temerarias las ofertas que se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RD 1098/2001.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo

De acuerdo con la LCSP y con la Directiva 2014/24/UE, las ofertas presentadas que no alcancen una puntuación mínima de **24 puntos** al término de su evaluación en los criterios sometidos a juicio de valor quedan excluidas de la evaluación posterior.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con el artículo 202.2 de la LCSP y referido a las condiciones especiales de ejecución del contrato de **carácter medioambiental**, se propone que se adopten las siguientes condiciones:

- En la medida que dentro del objeto del contrato se encuentra la redacción de un proyecto técnico y la dirección de obra de los mismos, durante la prestación del servicio el prestatario deberá actuar en la promoción del reciclado de productos. Para ello la presentación de informes y documentos durante el servicio será de la siguiente manera:
 - a) Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio se entregarán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos).
 - b) Será necesaria la impresión mínima de un ejemplar de los documentos finales, o alguna más si el contratante lo solicite expresamente. La adjudicataria deberá acordar con la contratante la impresión de número de copias de documentos. Reduciendo en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades para que no haya copias sobrantes.
 - c) Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo). Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos no imprimibles en DIN A4 o DIN A3, u otros usos que requieran tipos de papel para los que no existe papel en calidad reciclado en el mercado. En estos casos, el papel deberá contener por lo menos un 20% de fibra de madera de bosques con gestión sostenible y/o reciclada.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

NO PROCEDE, LAS ESTABLECIDAS EN LA LCSP

M. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. **Supuestos en que podrá modificarse:** Para satisfacer posibles necesidades puntuales por carga de trabajos que se puedan dar mientras dure el contrato, y siempre que el objeto principal del mismo permanezca inalterado. Dicha modificación vendrá por tanto basada en una mayor prestación de servicios para atender todas las posibles obras o necesidades relacionadas con el contrato que puedan surgir en un futuro y que a fecha actual no es posible prever.
2. **Límites de la modificación** Las posibles modificaciones a realizar en su conjunto no podrán superar no obstante el 20% del importe del contrato, aplicado a cada lote.
3. **Importe Máximo del Modificado:** 20% del precio del contrato → 23.432,57 €

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN: SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción al artículo 215 y siguientes de la LCSP. Para ello, deberá presentarse el correspondiente compromiso suscrito entre dichas las partes, acreditativo de disponer de los recursos necesarios.

N. SUBROGACIÓN

NO PROCEDE

O. RECURSO ESPECIAL: SI

El recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo, y el plazo de interposición será de 15 días hábiles computados conforme a lo previsto en el artículo 50 LCSP.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, c / Donostia - San Sebastián 1, 01010 Vitoria -Gasteiz).

En todo caso, quien se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente en el mismo plazo previsto para la interposición, mediante escrito presentado ante el registro del órgano de contratación, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 49 LCSP, cuya adopción se solicite. A este escrito se acompañará:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

P. FORMALIZACIÓN (ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO)

NO PROCEDE

Q. PROTECCIÓN DE DATOS

-La ejecución del contrato requiere por parte del contratista el tratamiento de datos personales

NO

-Se ceden datos personales por parte del Ayuntamiento al contratista:

NO

-Finalidad para la cual se ceden dichos datos: NO